

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando apoderado parte demandada presenta renuncia de poder. Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



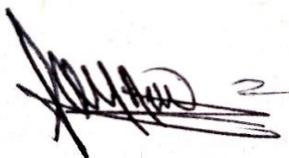
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Valle del Cauca, Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	700
Radicado:	760013110014 2019 00276 00
Proceso:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante:	ICBF
Demandado:	OMAR FERNANDO OCAMPO MACÍAS
Decisión:	ACEPTA RENUNCIA

En virtud del memorial de renuncia de poder allegado por el apoderado judicial de la parte demandada acompañado de la comunicación dirigida a su poderdante en ese sentido, el Despacho encuentra que el mismo se ajusta a las disposiciones señaladas en el artículo 76 del C.G.P., por tal razón se procede a **ACEPTAR** la renuncia de poder presentada por el abogado **ASDRUBAL FLOR CIFUENTES** identificado con la cédula de ciudadanía 16.772.955 de Cali y portador de la Tarjeta Profesional No. 215.529 del C.S.J. Se advierte que la renuncia no pone término al poder, sino CINCO (05) DÍAS después de notificarse por estado la presente providencia decretando su aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 051 del
26 de marzo de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la rama judicial

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" - Piso 17. Teléfono 8986868. Extensión 1541.

3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co